

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 335 -2026-MPHCO/A**Huánuco, **30 JUN 2026****VISTO:** el Memorándum N°0145-2026-MPHCO-A de fecha 30 de junio de 2026; y;**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ***los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.***

Que, conforme lo dispone el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, son atribuciones del alcalde Provincial ***"Delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal"***.

Que, de acuerdo numeral 3 del Artículo 10° de la citada ley, se determina que corresponde a los regidores como atribuciones y obligaciones: ***"Desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde"***.

Que, en mérito al Memorándum del visto, en ejercicio de sus atribuciones conferidas, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco, ha visto por conveniente delegar las Atribuciones Políticas del Despacho de Alcaldía al Señor regidor Joel Arteaga Calixto, por motivo de viaje a la ciudad de Lima, el día 30 de junio (a partir del mediodía) , 01, 02 y 03 de julio de 2026, en comisión de servicios, con la finalidad de realizar coordinaciones técnicas y de gestión ante Provias Nacional, MINAM y MTC, a fin de efectuar el seguimiento e impulso de proyectos de infraestructura vial y atender la problemática de la infraestructura de disposición final del sector Chilepampa, coordinando acciones para su continuidad operativa, atención de observaciones del OEFA y viabilización de su sostenibilidad, resultando necesaria la participación presencial para la adopción de acuerdos y articulación con los funcionarios competentes.

Conformidad a lo dispuesto por el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DELEGAR** las Atribuciones Políticas del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huánuco al **SEÑOR REGIDOR JOEL ARTEAGA CALIXTO**, el **día 30 de junio (a partir del mediodía), 01, 02 y 03 de julio de 2026**; correspondiendo dar cuenta de las acciones realizadas durante la delegación al término del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución para su conocimiento al regidor interesado, a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su observancia y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra
signada con el N° _____ ha sido emitida
por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con
notificar a su persona para su conocimiento y fines.

01 JUL. 2026

Huánuco, _____

Abn. BALTAZAR VARA BERROSPÍ
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA